



BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 22 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2019

PERSONAS ASISTENTES

Alcaldesa

Doña María Loreto Serrano Pomares

Concejales/as

Don José Pedro Martínez González

Don Julio Miguel Baeza Andreu

Doña Trinidad Ortiz Gómez

Doña Ana María Blasco Amorós

Don Oscar Pedro Valenzuela Acedo

Don Jorge Antonio Díez Pomares

Doña María Manuela Baile Martínez

Doña María De Los Ángeles Roche Noguera

Doña Encarnación María Ramírez Baeza

Doña Yolanda Seva Ruiz

Don Lorenzo Andreu Cervera

Doña María Dolores Tomás López

Don Antonio Pomares Catalá

Doña Francisca García Cerdá

Don José Francisco López Sempere

Don Ramón José García Rico

Doña Ruth Raquel López Pérez

Don Alejandro Cebrián Agulló

Don Alejandro Escalada Villanueva

Doña Mireia Moya Lafuente

Secretario

Don Antonio Sánchez Cañedo

Interventora

Doña Carmen Corral García

En la Villa de Santa Pola, siendo las doce horas treinta y cinco minutos del día veintiuno de junio del año dos mil diecinueve, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña María Loreto Serrano Pomares, con el fin de celebrar sesión extraordinaria-urgente, las personas que al margen se anotan, componentes todas ellas de la Corporación Municipal, y asistidas por el Secretario Don Antonio Sánchez Cañedo y la Sra. Interventora Doña Carmen Corral García, con el fin de tratar cuantos asuntos fueron puestos en su conocimiento a través del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA.
2. DACIÓN CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES Y MATERIAS A CONCEJALES.
3. DACIÓN CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO

MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTES DE ALCALDE.

4. DACIÓN CUENTA CONSTITUCIÓN DE GRUPO POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.
5. RÉGIMEN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.
6. RÉGIMEN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE ÓRGANOS COLEGIADOS CUANDO COINCIDA EN DÍA INHÁBIL.
7. CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.
8. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES INFORMATIVAS.
9. DETERMINACIÓN DE CONCEJALÍAS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.
10. ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.
11. DACIÓN CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES DE ALCALDÍA A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión, iniciándose por:

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA.- Por la Sra. Alcaldesa se propone declarar de urgencia la presente sesión, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La Sra. Alcaldesa justifica la urgencia explicando que es muy importante aprobar los puntos de este Pleno extraordinario-urgente para el funcionamiento del Ayuntamiento.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total veintiuno, **ACORDÓ:**

Declarar de urgencia la celebración del presente Pleno.

2. DACIÓN CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES Y MATERIAS A CONCEJALES.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al Decreto núm. 1.489/2019, de fecha 17 de Junio de 2019, que textualmente dice:

De conformidad con lo establecido en los arts. 23.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.1, 3, 4 y 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que me están conferidas **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Los Concejales que seguidamente se citan ostentarán la Delegación Genérica en las áreas y materias que a continuación se relacionan:

DOÑA MARÍA LORETO SERRANO POMARES

- ALCALDÍA
- RELACIONES INSTITUCIONALES, PROTOCOLO Y PRENSA.
- SERVICIOS GENERALES.
- PESCA



DON JOSE PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

- HACIENDA
- CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
- MODERNIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TRANSPARENCIA.
- ARCHIVO MUNICIPAL.
- BARRIO SANTA POLA DEL ESTE.

DON JULIO MIGUEL BAEZA ANDREU

- TURISMO
- DEPORTES
- EDUCACIÓN
- NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA
- JUVENTUD

DOÑA TRINIDAD ORTIZ GÓMEZ

- URBANISMO
- APERTURAS Y OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
- TERRITORIO Y VIVIENDAS (PROMOCIÓN DE VIVIENDAS)
- INDUSTRIA Y POLÍGONO INDUSTRIAL.
- AGRICULTURA.
- BARRIO FELIPE II

DOÑA ANA MARÍA BLASCO AMORÓS

- ADL, EMPLEO Y FOMENTO.
- PERSONAL.
- POLICÍA, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO (TAXI)
- PROTECCIÓN CIVIL.
- PARQUE MÓVIL.
- GOBERNACIÓN
- RÉGIMEN INTERIOR.
- ESTADÍSTICA
- BARRIO DEL CALVARIO Y PABLO IGLESIAS.

DON OSCAR PEDRO VALENZUELA ACEDO

- GRAN ALACANT

DON JORGE ANTONIO DÍEZ POMARES

- INFRAESTRUCTURAS Y ACCESIBILIDAD.
- MEDIO AMBIENTE
- SERVICIOS PÚBLICOS (OBRAS E ILUMINACIÓN)
- PLAYAS, GESTIÓN DE CALIDAD DE PLAYAS.
- CULTURA.

DOÑA MARÍA MANUELA BAILE MARTÍNEZ

- FIESTAS
- COMERCIO, MERCADO, MERCADILLOS Y CONSUMO.
- ATENCIÓN CIUDADANA.
- JUZGADO DE PAZ.
- OMIC.

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES ROCHE NOGUERA

- SANIDAD
- SERVICIOS SOCIALES
- COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD
- VIVIENDA SOCIAL.
- TERCERA EDAD.
- IGUALDAD, INTEGRACIÓN Y DIVERSIDAD.
- COMISIÓN DESAHUCIOS.
- BARRIO GRAN PLAYA, PLAYA LISA Y TAMARIT.

DOÑA ENCARNACIÓN MARÍA RAMÍREZ BAEZA

- LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DE RESIDUOS.
- ECOPARQUE
- CEMENTERIOS.
- PARQUES Y JARDINES.

SEGUNDO.- Las Delegaciones que anteceden son genéricas y comprenden la dirección y la gestión de los Servicios correspondientes, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

La dirección y gestión de los Servicios conlleva que los Concejales-Delegados pueden responsabilizarse de todos los escritos de su área y de los actos de publicación y ejecución de los actos de la Junta de Gobierno o Pleno cuya iniciativa o competencia material le corresponda.

TERCERO.- Las Delegaciones de Barrios se ejercerán con el fin de coordinar y actuar de interlocutores, sin perjuicio de las Competencias Genéricas de las diferentes Concejalías.

CUARTO.- Todos los Concejales con Delegación representan al Ayuntamiento, en ausencia del Alcalde, o Tenientes de Alcalde, en los actos que se refieran a su Delegación específica.

QUINTO.- Delegar en todos los miembros de la Corporación la facultad de celebrar matrimonios civiles.

SEXTO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

El Sr. **Andreu Cervera** indica que ha comprobado que la Concejalía de Participación Ciudadana no aparece entre las Delegaciones que van a desempeñar los miembros del Equipo



de Gobierno.

La **Sra. Alcaldesa** indica que debe ser un error y que la Delegación de Participación Ciudadana la ostentará la Sra. Blasco Amorós.

3. DACIÓN CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTES DE ALCALDE.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al Decreto núm. 1.488/2019, de fecha 17 de Junio de 2019, que textualmente dice:

De conformidad con lo establecido en los arts. 20 y 23 de Ley 7/85, de 2 de Abril, y siendo competencia de la Alcaldía la designación de los Tenientes de Alcalde, por el presente **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO.- La **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Pola**, estará integrada por los siguientes miembros:

- DON JOSÉ PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
- DOÑA ANA MARÍA BLASCO AMORÓS
- DON JULIO MIGUEL BAEZA ANDREU
- DOÑA TRINIDAD ORTIZ GÓMEZ
- DON JORGE ANTONIO DÍEZ POMARES.
- DON OSCAR PEDRO VALENZUELA ACEDO.

SEGUNDO.- Por el mismo orden de nombramiento de la Junta de Gobierno Local, se les designa Tenientes de Alcalde a los miembros designados en el punto anterior a los efectos previstos en la legislación vigente.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local se reunirá con carácter ordinario, **todos los miércoles a las 9:00 horas.**

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

QUINTO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día de la fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en Boletín Oficial de la Provincia.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

El **Sr. Andreu Cervera** pregunta si podrán asistir como invitados a las Sesiones de la Junta de Gobierno Local.

La **Sra. Alcaldesa** indica que podrán asistir en las mismas condiciones que lo hacían ellos en la Legislatura anterior.

4. DACIÓN CUENTA CONSTITUCIÓN DE GRUPO POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.- Por el Sr. Secretario se puso en conocimiento de los miembros de la Corporación de los escritos presentados por los cinco Grupos Municipales, comunicando su constitución en Grupo Municipal de este Ayuntamiento y nombrando Portavoz y Suplente de cada uno de ellos. Siendo éstos los siguientes:

GRUPO MUNICIPAL P.P.:

Portavoz

Titular: DON JOSÉ PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Suplente: DOÑA ANA MARÍA BLASCO AMORÓS

GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E:

Portavoz

Titular: DON LORENZO ANDREU CERVERA

Suplente: DOÑA YOLANDA SEVA RUIZ

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

Portavoz

Titular: DON RAMÓN JOSÉ GARCÍA RICO

Suplente: DOÑA RUTH RAQUEL LÓPEZ PÉREZ

GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS PER SANTA POLA

Portavoz

Titular: DON ALEJANDRO ESCALADA VILLANUEVA

GRUPO MUNICIPAL VOX

Portavoz

Titular: DOÑA MIREIA MOYA LAFUENTE

El Ayuntamiento Pleno quedo debidamente enterado.

5. RÉGIMEN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.- Se dio cuenta de la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del acuerdo sobre el régimen de sesiones ordinarias.

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Andreu Cervera indica que con ese horario la Sra. Seva Ruiz no podrá asistir a las Sesiones Plenarias.

La Sra. Alcaldesa explica que se ha primado la asistencia de los miembros del Equipo de Gobierno y ese es el único horario para que pueda asistir el Sr. Valenzuela Acedo.

Sometido a votación, con cuatro votos de abstención (3 Ciudadano y 1 Compromís) seis votos en contra (PSOE) y once votos a favor (10 PP y 1 Vox), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- El Ayuntamiento en Pleno celebrará sesión con carácter ordinario el último miércoles de cada mes a las 12:00 horas.

SEGUNDO.- En caso de coincidir con día inhábil la fecha de celebración del Pleno se trasladará al día hábil anterior.



TERCERO.- Las Comisión Informativas correspondientes a cada sesión Plenaria se celebrarán el martes y miércoles de la semana anterior a la celebración del mismo.

CUARTO.- La primera sesión con carácter ordinario tendrá lugar el día **31 de Julio de 2019, a las 12:00 horas.**

6. RÉGIMEN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE ÓRGANOS COLEGIADOS CUANDO COINCIDA EN DÍA INHÁBIL.- Asimismo se dio cuenta de la Propuesta suscrita por la Alcaldía Presidencia en la que expone que de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril se propone al Ayuntamiento Pleno el régimen de sesiones de los órganos colegiados en caso de coincidir éstas con día inhábil.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con seis votos en contra (PSOE) y quince votos a favor (10 PP, 3 Ciudadanos, 1 Compromís y 1 Vox), por mayoría, **ACORDÓ:**

Que todos los órganos colegiados, decisorios o no decisorios, que tengan establecidas sus sesiones ordinarias y éstas coincidan con día inhábil, serán trasladadas al día hábil anterior.

7. CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.- Igualmente por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia, en la que se expone que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.b) sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas y 125, sobre la proporcionalidad de representación de los diferentes Grupos Políticos, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y consultados a tal fin con los Grupos Políticos integrantes de esta Corporación. se propone al Pleno la creación y composición de las Comisiones Informativas.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, en total veintiuno **ACORDÓ:**

Establecer las siguientes Comisiones Informativas:

*** COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERNO**

(Asume las funciones de la Mesa Paritaria de Estudio e Interpretación del Convenio de los Empleados Públicos).

***COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

***COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

*** COMISIÓN INFORMATIVA DE POLÍTICAS SECTORIALES.**

Siendo el número de componentes de cada una de ellas el siguiente:

PP: 5

PSOE: 3

CIUDADANOS: 1

COMPROMIS PER SANTA POLA: 1

VOX:1

8. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES INFORMATIVAS.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia, en la que se expone que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.b) sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas y 125, sobre la proporcionalidad de representación de los diferentes Grupos Políticos, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y consultados a tal fin con los Grupos Políticos integrantes de esta Corporación, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la designación de los miembros de las Comisiones Informativas.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, en total veintiuno **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Nombrar miembros de las Comisiones Informativas a los Concejales que a continuación se detallan:

**COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN,
PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS**

TITULARES

PARTIDO POPULAR: DON JOSÉ PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DOÑA ANA MARÍA BLASCO AMORÓS
DON JULIO MIGUEL BAEZA ANDREU
DON JORGE ANTONIO DIEZ POMARES
DON OSCAR PEDRO VALENZUELA ACEDO

**P. SOCIALISTA
OBRERO ESPAÑOL:** DOÑA MARÍA DOLORES TOMÁS LÓPEZ
DON ANTONIO POMARES CATALÁ
DOÑA FRANCISCA GARCÍA CERDÁ

CIUDADANOS: DON RAMÓN JOSÉ GARCÍA RICO

**COMPROMÍS
PER SANTA POLA:** DON ALEJANDRO ESCALADA VILLANUEVA

VOX DOÑA MIREIA MOYA LAFUENTE

SUPLENTE:



PARTIDO POPULAR: DOÑA TRINIDAD ORTIZ GÓMEZ
DOÑA MARÍA MANUELA BAILE MARTÍNEZ
DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES ROCHE NOGUERA
DOÑA ENCARNACIÓN MARÍA RAMÍREZ BAEZA

**P. SOCIALISTA
OBRERO ESPAÑOL:** DOÑA YOLANDA SEVA RUIZ
DON LORENZO ANDREU CERVERA
DON JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ SEMPERE

CIUDADANOS: DONA RUTH RAQUEL LÓPEZ PÉREZ

COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

TITULARES

PARTIDO POPULAR: DOÑA ANA MARÍA BLASCO AMORÓS
DON JOSÉ PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DON JORGE ANTONIO DÍEZ POMARES
DOÑA TRINIDAD ORTIZ GÓMEZ
DON JULIO MIGUEL BAEZA ANDREU

**P. SOCIALISTA
OBRERO ESPAÑOL:** DOÑA MARÍA DOLORES TOMÁS LÓPEZ
DON ANTONIO POMARES CATALÁ
DOÑA FRANCISCA GARCÍA CERDÁ

CIUDADANOS: DONA RUTH RAQUEL LÓPEZ PÉREZ

**COMPROMÍS
PER SANTA POLA:** DON ALEJANDRO ESCALADA VILLANUEVA

VOX DOÑA MIREIA MOYA LAFUENTE

SUPLENTES

PARTIDO POPULAR: DOÑA MARÍA MANUELA BAILE MARTÍNEZ
DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES ROCHE NOGUERA
DOÑA ENCARNACIÓN MARÍA RAMÍREZ BAEZA

DON OSCAR PEDRO VALENZUELA ACEDO

**P. SOCIALISTA
OBRERO ESPAÑOL:**

DOÑA YOLANDA SEVA RUIZ
DON LORENZO ANDREU CERVERA
DON JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ SEMPERE

CIUDADANOS:

DON RAMÓN JOSÉ GARCÍA RICO

COMISIÓN INFORMATIVA DE POLÍTICAS SECTORIALES.

TITULARES

PARTIDO POPULAR:

DOÑA MARÍA MANUELA BAILE MARTÍNEZ
DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES ROCHE NOGUERA
DOÑA ANA MARÍA BLASCO AMORÓS
DON JOSÉ PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DON OSCAR PEDRO VALENZUELA ACEDO

**P. SOCIALISTA
OBRERO ESPAÑOL:**

DON LORENZO ANDREU CERVERA
DOÑA MARÍA DOLORES TOMÁS LÓPEZ
DOÑA FRANCISCA GARCÍA CERDÁ

CIUDADANOS:

DON ALEJANDRO CEBRIÁN AGULLÓ

**COMPROMÍS
PER SANTA POLA:**

DON ALEJANDRO ESCALADA VILLANUEVA

VOX

DOÑA MIREIA MOYA LAFUENTE

SUPLENTES

PARTIDO POPULAR:

DON JORGE ANTONIO DÍEZ POMARES



DOÑA TRINIDAD ORTIZ GÓMEZ
DON JULIO MIGUEL BAEZA ANDREU
DOÑA ENCARNACIÓN MARÍA RAMÍREZ BAEZA

**P. SOCIALISTA
OBRERO ESPAÑOL:**

DOÑA YOLANDA SEVA RUIZ
DON ANTONIO POMARES CATALÁ
DON JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ SEMPERE

CIUDADANOS:

DON RAMÓN JOSÉ GARCÍA RICO

**COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO,
INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

TITULARES

PARTIDO POPULAR:

DOÑA TRINIDAD ORTIZ GÓMEZ
DON JORGE ANTONIO DÍEZ POMARES
DON JOSÉ PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DOÑA ANA MARÍA BLASCO AMORÓS
DOÑA ENCARNACIÓN MARÍA RAMÍREZ BAEZA

**P. SOCIALISTA
OBRERO ESPAÑOL:**

DOÑA MARÍA DOLORES TOMÁS LÓPEZ
DON JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ SEMPERE
DOÑA FRANCISCA GARCÍA CERDÁ

CIUDADANOS:

DON ALEJANDRO CEBRIÁN AGULLÓ

**COMPROMÍS
PER SANTA POLA:**

DON ALEJANDRO ESCALADA VILLANUEVA

VOX

DOÑA MIREIA MOYA LAFUENTE

SUPLENTES

PARTIDO POPULAR: DON JULIO MIGUEL BAEZA ANDREU
DON OSCAR PEDRO VALENZUELA ACEDO
DOÑA MARÍA MANUELA BAILE MARTÍNEZ
DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES ROCHE NOGUERA

**P. SOCIALISTA
OBRERO ESPAÑOL:** DOÑA YOLANDA SEVA RUIZ
DON ANTONIO POMARES CATALÁ
DON LORENZO ANDREU CERVERA

CIUDADANOS: DON RAMÓN JOSÉ GARCÍA RICO

SEGUNDO.- La Alcaldesa de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

TERCERO.- Los suplentes sustituirán a cualquier titular dentro de su Grupo Político.

CUARTO.- Todos los asuntos que deban ser tratados en el Pleno Municipal, deberán ir debidamente dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente.

QUINTO.- Respecto a su funcionamiento, éstas celebrarán sus sesiones ordinarias los martes y miércoles anteriores al miércoles de la celebración del pleno.

Asimismo, celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias siempre y cuando se convoque Pleno extraordinario o extraordinario-urgente, con el fin de dictaminar cuantos asuntos deban de ser tratados por el Pleno Municipal.

En lo no dispuesto en este acuerdo, se aplicará la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 28 de noviembre de 1986.

9. DETERMINACIÓN DE CONCEJALÍAS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.- Se dio cuenta de la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que habiéndose determinado en Junta de Portavoces un orden de prelación de puestos **con dedicación exclusiva y dedicación parcial**, se propone al Pleno la adopción del acuerdo pertinente.

Abierto el turno de intervenciones el **Sr. Andreu Cervera** indica que han solicitado una Dedicación Parcial más para su Grupo Municipal.

El **Sr. García Rico** hace uso de la palabra para indicar que su Grupo Municipal también la solicitado una Dedicación Parcial.

El **Sr. Martínez González** indica que se estudiará, porque tienen que hacer un Plan de Ajuste y hasta que no lo tengan, no se van a poder hacer modificaciones

Sometido a votación con nueve votos en contra (6 PSOE y 3 Ciudadanos), un voto de abstención (Compromís) y once votos a favor (10 PP y 1 Vox), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**



PRIMERO.- La determinación de los puestos con Dedicación Exclusiva, recaerá en las siguiente Áreas:

- **ALCALDÍA**
- **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN**
- **CONCEJALÍA DE PERSONAL, POLICÍA Y ADL.**
- **CONCEJALÍA URBANISMO Y APERTURAS.**
- **CONCEJALÍA DE FIESTAS Y COMERCIO.**
- **COCEJALÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.**
- **UNA DEDICACIÓN EXCLUSIVA POR CADA GRUPO POLÍTICO DE LA OPOSICIÓN.**

SEGUNDO.- La determinación de los puestos con Dedicación Parcial recaerá en **tres Concejales del Partido Popular y un Concejal del Partido Socialista.**

TERCERO.- Aprobar el régimen de dedicaciones, con carácter retroactivo desde el 15 de Junio del año actual.

CUARTO.- La efectividad de dichas dedicaciones exclusivas requiere la aceptación por los interesados y el cumplimiento de las demás formalidades que legalmente correspondan.

10. ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.- Se dio cuenta de la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que por una parte, el cambio de Corporación y de asignación de delegaciones consecuencia de las últimas elecciones locales hace necesario llevar a cabo, manteniendo las mismas cantidades para las retribuciones de sus miembros, algunos ajustes en los conceptos económicos y que por otra, viendo el desarrollo normal de los actos y eventos de tipo público en los que el curso del año ya está inmerso y por los que algunos concejales deben soportar una serie de gastos extraordinarios, sería conveniente ratificar en su caso o ajustar los importes compensatorios asignados a cada concepto.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Andreu Cervera** para explicar su voto de abstención.

La **Sra. Seva Ruiz** explica que en la anterior legislatura ya se estuvo hablando de que había que hacer una serie de modificaciones por la asistencias y se hizo una reunión para tratar esa serie de modificaciones y quiere que quede claro y se hizo cuando se dieron cuenta porque la tabla viene de legislaturas anteriores, con esa bolsa y se dijo que se iba a modificar esa tabla para la próxima legislatura. Agradece que se haga y que ahora no aparezca esa bolsa como indemnizaciones o como Concejal sin dedicación.

La **Sra. Alcaldesa** indica que no ha cuestionado en ningún momento que supiesen si era correcto o no. De hecho ella pensaba que era correcto y por eso al inicio de la Junta de Portavoces iba otra Propuesta, si el Grupo Socialista de antemano lo sabía imagina que dentro de la Junta de Portavoces hubiesen dicho que no se podía, imagina. Pero como llegó y se dijo que no se podía se resolvió. No hay que dar vueltas porque en ningún momento se ha dicho que estuviese haciendo mal de antes por nada, porque ese cuadro se aprobó hace mucho tiempo, mucho antes y no pretende decir que hubiese ningún problema. Simplemente en esos momentos la Sra. Interventora le dijo que no era correcto, se rectificó y ya está.

Sometido a votación, con un voto en contra (Sr. Pomares Catalá), seis votos de abstención (5 PSOE y 1 Compromís), y catorce votos a favor (10 PP, 3 Ciudadanos y 1 Vox), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Fijar las siguientes retribuciones por el ejercicio del cargo:

1. Como límite de las cantidades anuales a percibir, en razón del cargo, las siguientes:

CLAVE	CARGO	RETRIB. AÑO 2019	MESES
A	Alcaldesa con dedicación exclusiva	39.268,31 €	14
B	Alcaldesa sin dedicación exclusiva	22.652,33 €	12
C	Concejal con dedicación exclusiva con Delegación	27.919,01 €	14
D	Concejal con dedicación exclusiva sin Delegación	26.523,07 €	14
E	Concejal con delegación sin dedicación exclusiva	15.769,51 €	12
F	Miembro Junta Gobierno/Tte.Alcalde	3.700,43 €	14
G	Portavoz	2.775,32 €	14
H	Concejal con dedicación parcial con Delegación	20.939,26 €	14
I	Concejal con dedicación parcial sin Delegación	16.564,60 €	14

- Son incompatibles entre sí las cantidades de los apartados A, B, C, D, E, H e I. Las de los apartados F y G son compatibles con las demás, excepto con las fijadas al Alcalde.
- Los Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial percibirán:
 - Indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo.
 - Indemnizaciones en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que forman parte.
- En cuanto a las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y las asignaciones por asistencia a tareas municipales a que se refiere el artículo 10 del Reglamento, se concretan, para este año 2019, en las siguientes cantidades:

Por cada sesión del Pleno:

Presidente.....	226,52 €
Concejal Portavoz.....	192,73 €
Concejal.....	154,18€

Por cada sesión de la Junta de Gobierno:

Presidente.....	151,02 €
Miembro Junta de Gobierno.....	115,64 €

Por cada Comisión Informativa o Junta de Portavoces:

Presidente.....	77,09 €
Miembro.....	57,81 €



SEGUNDO.- Este acuerdo tendrá efectos de fecha 15 de junio de este año, día de constitución de la actual Corporación y se expondrá al público conforme dispone el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

11. DACIÓN CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES DE ALCALDÍA A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al Decreto núm. 1.489/2019, de fecha 17 de Junio de 2019, que textualmente dice:

De conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de delegación de las atribuciones de esta Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local, por el presente **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia.

SEGUNDO.- Aprobar la oferta de empleo pública, aprobar las Bases de las pruebas de selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas ni periódicas, ello sin perjuicio de la intervención de las organizaciones sindicales y comisiones municipales de personal.

TERCERO.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la dos los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

CUARTO.- Contratación y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

QUINTO.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

SEXTO.- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

SÉPTIMO.- El otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o hayan sido delegados a favor del Concejal.

OCTAVO.- La Resolución de expedientes de Restitución de la Legalidad en Infracciones Urbanísticas.

NOVENO.- La designación de la defensa y representación en los procedimientos judiciales de la Corporación.

DÉCIMO.- La Resolución de expedientes de Reclamación Patrimonial.

UNDÉCIMO.- La Concesión de todo tipo de subvenciones y ayudas.

DUODÉCIMO.- Todas la formas de finalización de todos los procedimientos relativos a los distintos instrumentos ambientales así como las actividades sujetas a legislación de espectáculos y actividades recreativas y otras actividades comerciales incluyendo los cierres o clausuras de establecimientos cuando proceda.

DÉCIMO TERCERO.- Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a las trece horas quince minutos, extendiéndose la presente acta, que yo, Secretario, Certifico.